

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de junio de 1979.-

En atención a lo solicitado a fs. 1 por el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Río Gallegos (Santa Cruz) y teniendo en cuenta las razones expuestas, así como la opinión expresada a fs. 3 por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y a fs. 10 por la Cámara Nacional Electoral, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19.362,

SE RESUELVE:


1º) Transformar un (1) cargo vacante de Prosecretario Electoral en la Secretaría de Registro de Enrolados de Santa Cruz en otro cargo de Secretario de Juzgado.-

2º) Asignar el cargo transformado en el punto 1º al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Santa Cruz).-


3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las modificaciones pertinentes en las respectivas dotaciones de personal.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GAENIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. ROSSI


EMILIO M. DAIREAUX


ELIAS P. GUASTAVINO